



Resolución 893/2020

S/REF: 001-42884

N/REF: R/0893/2020; 100-004589

Fecha: La de firma

Reclamante: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Administración/Organismo: Ministerio de Sanidad

Información solicitada: Composición de los comités o grupos que evalúen acciones o realicen recomendaciones de salud pública

Sentido de la resolución: Estimatoria por motivos formales

I. ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, el reclamante solicitó al MINISTERIO DE SANIDAD, al amparo de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)¹ (en adelante LTAIBG), con fecha 6 de mayo de 2020, la siguiente información:

El art. 11 de la Ley General de Salud Pública dispone que será pública la composición de los comités o grupos que evalúen acciones o realicen recomendaciones de salud pública, los procedimientos de selección, la declaración de intereses de los intervinientes, así como los dictámenes y documentos relevantes, salvo las limitaciones previstas por la normativa vigente.

Por su parte, el art. 15.2 de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno establece que, con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>

en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.

En el día de hoy, el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, ha declinado hacer públicos los nombres de los doce técnicos que, integrados en la Dirección General de Salud Pública, estudian las propuestas que, en aplicación de lo dispuesto en el punto sexto de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, hacen las administraciones autonómicas y de las ciudades de Ceuta y Melilla al Ministerio de Sanidad sobre el proceso de desescalada de la pandemia por Covid-19.

Por todo ello, solicito la siguiente información pública:

1. Relación de nombres de las personas que, integradas en la Dirección General de Salud Pública, analizan las propuestas realizadas por las comunidades y ciudades autónomas.
2. Relación que vincula a dichas personas con la Administración General del Estado (funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral o personal eventual; art. 8 del Estatuto Básico del Empleado Público).

No consta respuesta de la Administración.

2. Ante la falta de respuesta, el interesado presentó, el 16 de diciembre de 2020, al amparo de lo dispuesto en el [artículo 24](#)² de la LTAIBG, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con el siguiente contenido resumido:

El 6 de mayo de 2020, se registró solicitud de información pública interesando información sobre los técnicos de la Dirección General de Salud Pública. Pasados siete meses desde la fecha de registro de la solicitud y sin haber sido comunicado siquiera el inicio de la tramitación, se debe entender vencido el plazo de un mes que la ley concede para la tramitación del procedimiento.

Si bien la fecha de registro de la solicitud no tiene que coincidir con la del comienzo del cómputo del plazo para resolver (el art. 20 de la Ley 19/2013 indica que el inicio del cómputo se produce desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver), a falta de comunicación en otro sentido, la única fecha de la que dispone el interesado es la de la presentación de la solicitud (por todas, Resolución del CTBG 74/2019, de 16 de abril de 2019, FJ 4.º).

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a24>

No concurriendo razones para inadmitir la solicitud o limitar el acceso a la información y desestimada por silencio una vez vencido el plazo para resolver, procede reconocer el derecho de acceso e instar al órgano administrativo para que remita la documentación solicitada, toda vez que existen más resoluciones estimatorias del CTBG sobre este asunto.

Este interesado quiere destacar, y desea que así conste en la resolución que recaiga en este procedimiento de reclamación, el total desprecio de la Administración competente por la transparencia y el respeto debido al ciudadano que se dirige para solicitar información y ve cómo, más de siete meses después, el órgano administrativo no ha resuelto nada. Solamente se notificó el 2 de julio de 2020 (más de un mes después de la solicitud) la ampliación de plazo para resolver (por supuesto, sin motivación alguna) y ninguna actuación más se ha llevado a cabo.

3. Con fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno remitió el expediente al MINISTERIO DE SANIDAD, al objeto de que se pudieran hacer las alegaciones que se considerasen oportunas. Mediante escrito de 13 de enero de 2021, el Ministerio contestó lo siguiente:

El reclamante aduce que, con fecha 8 de abril de 2020, presentó solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siendo registrada con el número de expediente 001-042884, sin haber obtenido respuesta en el momento de presentar la reclamación.

En respuesta a esta reclamación se hace constar lo siguiente:

La reclamación presentada, una vez analizada, ha sido respondida.

Tomando en consideración lo expuesto, se solicita que se admita a trámite este escrito y a la vista de las consideraciones contenidas en el mismo, se inadmita la reclamación formulada, por haber resuelto el objeto de la reclamación presentada.

Acompaña a estas alegaciones una Resolución, de fecha 12 de enero de 2021, con el siguiente contenido:

“Una vez analizada, se resuelve conceder el acceso a la información a la que se refiere la solicitud presentada.

En primer lugar, señalar en relación a las personas que deciden que provincias van pasando de fase en el plan de desescalada del Gobierno, debe subrayarse que la elaboración de informes técnicos de valoración de la evolución de la epidemia de COVID-19 en cada una de las CCAA durante el proceso de desescalada realizado en los meses de mayo y junio de 2020 fue

responsabilidad del Ministerio de Sanidad a través de la Dirección General de Salud Pública y como unidad de esta Dirección General, del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Este trabajo se realizó de forma coordinada con las Consejerías de Sanidad de cada una de las Comunidades Autónomas y haciendo un análisis conjunto de la situación.

En segundo lugar, se destacarse que la elaboración de los informes técnicos generados durante el proceso fue realizada por un equipo de profesionales formado por técnicos adscritos al Ministerio de Sanidad y técnicos designados por cada una de las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias y funciones. Estos técnicos trabajaron en equipo compartiendo la información disponible y revisando de forma conjunta la evaluación de la situación.

Sentado lo anterior, debe precisarse pues que este Ministerio informa sobre los técnicos adscritos en las unidades responsables del Ministerio de Sanidad. Respecto de los profesionales de la Comunidades Autónomas que participaron en el proceso, dicha información, tal como establece el artículo 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, debe solicitarse a las respectivas comunidades autónomas.

Fernando Simón Soria.

Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza, se formó en epidemiología en Reino Unido, MSc in Epidemiology por la London School of Hygiene and Tropical Medicine/University of Central London y en Francia, regresado del European Programme for Intervention Epidemiology Training (EPIET) de la Unión Europea/Centro Europeo de Control y Prevención de Enfermedades. Desde el año 2012 dirige el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad y es responsable de la coordinación de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).

Fue investigador en el Instituto de Salud Carlos III entre 2003 y 2011 y previamente ocupó puestos de responsabilidad en las áreas de Salud Pública, Epidemiología e investigación en varios países y organizaciones internacionales en África, América Latina y Europa.

Tiene amplia experiencia en la coordinación de la respuesta ante crisis sanitarias de ámbito nacional e internacional, en vigilancia en salud pública, epidemiología, investigación, planificación y preparación para el control de enfermedades infecciosas y docencia en diferentes niveles de pregrado y postgrado tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros cargos, es coordinador del punto focal para el Reglamento Sanitario Internacional/OMS, punto de contacto de la Red Global de Alerta y Respuesta, miembro del Consejo asesor del Centro Europeo de Control y Prevención de Enfermedades (ECDC) y representante de España en el Comité de Seguridad Sanitaria de la Unión Europea.

M^a José Sierra Moros

Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza y Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid. Es especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública desde 1996. Trabajó durante cuatro años en el Área de Epidemiología Aplicada del Centro Nacional de Epidemiología (Instituto de Salud Carlos III, Madrid) y posteriormente en la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid. Desde el año 2002, tras aprobar la oposición de Médicos de Sanidad Nacional, trabaja en el Ministerio de Sanidad, ocupando desde el año 2006 la plaza de Jefa de Área de Epidemiología del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).

En su labor en el ministerio ha sido responsable de la coordinación de los temas relacionados con la vigilancia y control de enfermedades transmisibles, la detección, evaluación y respuesta a alertas sanitarias y la elaboración y desarrollo de Planes de Preparación y Respuesta frente a situaciones de riesgo para la salud pública, destacando la participación en la preparación y en la respuesta a la pandemia de gripe de 2009 o en la gestión de la respuesta en España al brote de Ébola de 2014/16. En los últimos dos años ha estado implicada en la coordinación de la reforma de la vigilancia en salud pública, con la elaboración de una estrategia de vigilancia en salud pública y una propuesta de real decreto. Colabora también con el Plan Nacional frente a la Resistencias a Antibióticos (PRAN) que lidera la AEMPS, formando parte del Grupo Coordinador Técnico.

A nivel internacional, es el punto focal de España para detección de amenazas y para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores para el Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC) y para el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta (EWRS). Es también uno de los contactos de España para el Reglamento Sanitario Internacional en el marco de la Organización Mundial de la Salud.

Berta Suárez Rodríguez

Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Oviedo. Es especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública y en Medicina Familiar y Comunitaria. Máster en Salud Pública por la Escuela Nacional de Sanidad. Trabajó durante tres años en el Área de Epidemiología Ambiental y del Cáncer y un año en el Área de Enfermedades prevenibles por vacunación, del Centro Nacional de Epidemiología (Instituto de Salud Carlos III, Madrid). Desde el año 2006 es funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares.

Jefa de Área en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) en el Ministerio de Sanidad donde trabaja desde el año 2011. Tiene experiencia en la vigilancia y control de enfermedades transmisibles, la detección y gestión de amenazas y riesgos para la

salud pública y el desarrollo de Planes de preparación y respuesta. Ha participado en la gestión de la respuesta a alertas como el Ébola en 2014/2016 en África Occidental y 2018/2019 en República Democrática del Congo, la coordinación de la respuesta a la epidemia de virus Zika o la detección y respuesta de casos autóctonos de Fiebre Hemorrágica Crimea-Congo así como otras alertas. Ha elaborado, coordinado y participado en diversos simulacros de coordinación y respuesta frente a emergencias sanitarias de origen infeccioso o químico tanto de ámbito europeo como global a través de la OMS o de otras agencias con el objetivo de mejorar nuestros planes de preparación frente a emergencias. Es Punto Focal Nacional para el Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC) para la elaboración de Planes de Preparación y Respuesta y es la representante de España del Grupo de Preparación y Respuesta del Comité de Seguridad Sanitaria de la Comisión Europea. Es uno de los representantes de España del Sistema de Detección y Respuesta Temprana (EWRS) de la Comisión Europea y uno de los contactos de España para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-OMS). Coordinadora por España de la Acción conjunta de la Comisión Europea para fortalecer la preparación y respuesta a los ataques terroristas biológicos y químicos.

Pello Latasa Zamalloa

Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Navarra, Máster en Salud Pública por la Universidad de Alcalá de Henares, Máster en Formación y Gestión en Medicina Humanitaria por la Universidad Rey Juan Carlos, título propio de diplomado en Estadística en Ciencias de la Salud por la Universidad Autónoma de Barcelona, título propio de Diploma en Salud Pública y Género de la Escuela Nacional de Sanidad, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública y Doctor en Epidemiología y Salud Pública por la Universidad de Alcalá de Henares. Ha desarrollado su carrera profesional como epidemiólogo en la Consejería de Sanidad en la Comunidad de Madrid, técnico superior en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Salud Pública, técnico superior en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias y actualmente se encuentra ejerciendo el cargo de Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de La Rioja. Cuenta con experiencia internacional al haber realizado estancias en la Facultad de Salud Pública de la Universidade de Sao Paulo (Brasil) y en la Organización Panamericana de la Salud (Estados Unidos). Tiene amplia experiencia en diseño de estudios epidemiológicos y en investigación en salud pública y cuenta con múltiples publicaciones científicas y comunicaciones a congresos.

Carmen Varela Martínez

Licenciada y doctora en farmacia, es especialista en microbiología y parasitología clínica, vía FIR. Master en Epidemiología Aplicada de Campo por la Escuela Nacional de Sanidad.

Es Científico Titular del Instituto de Salud Carlos III, trabajando en el Centro Nacional de Epidemiología desde 2002. Es el punto de contacto (suplente) de España con el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades, para la vigilancia epidemiológica. Ha participado en la investigación y coordinación de múltiples brotes epidémicos en España y en investigaciones coordinadas a nivel internacional. Formó parte del equipo de coordinación de la respuesta ante la Pandemia de Gripe A/H1N1pdm de 2009 del Ministerio de Sanidad. Es docente en distintos masters relacionados con la salud pública.

Forma parte del Consorcio de Investigación Biomédica en Red de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP) y ha participado en diversos proyectos de investigación tanto a nivel nacional como europeo, así como en la publicación de diversos artículos científicos.

Pilar Soler Crespo

Licenciada en Medicina General y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid.

Especialista en Microbiología Clínica y Parasitología. Master de Epidemiología Aplicada de Campo. Experta Universitaria en Epidemiología y Nuevas Tecnologías Aplicadas. Experta Europea en Gestión de la Calidad en el Sector Sanitario. Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, trabajando más de 10 años en el Centro Nacional de Epidemiología, del Instituto de Salud Carlos III, y desde 2011, en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad en el área de Estrategias en Salud del Sistema Nacional de Salud.

Formó parte del equipo de coordinación de la respuesta ante la Pandemia de Gripe A/H1N1pdm de 2009 del Ministerio de Sanidad. Desde 2004 es funcionaria de carrera perteneciendo al Cuerpo de Médicos Titulares.

Elena Vanessa Martínez Sánchez

Licenciada en Medicina y Cirugía y especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Ha desarrollado la mayoría de su carrera profesional en la prevención y control de enfermedades transmisibles, así como Sistemas de Información relacionado con la Vigilancia Epidemiológica de enfermedades transmisibles, trabajando, entre otros, más de 10 años en el Centro Nacional de Epidemiología, del Instituto de Salud Carlos III, y desde 2020 en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad. Ha participado en diferentes proyectos de investigación y forma parte de grupo 32 del Centro de Investigación Biomédica en Red de Salud Pública (CIBERESP) desde su inicio. Pertenece a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Epidemiología desde hace

6 años, actualmente como Presidenta. Formó parte del equipo de coordinación de la respuesta ante la Pandemia de Gripe A/H1N1pdm de 2009 del Ministerio de Sanidad.

Lucía García San Miguel Rodríguez de Alarcón

Doctora en Medicina y Cirugía. Especialista en Microbiología y Parasitología desde 1997 con formación mixta clínica y de laboratorio y en Medicina Preventiva y Salud Pública desde 2014. Amplia experiencia clínica en enfermedades infecciosas: tuberculosis, SIDA e infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. Investigadora adscrita al servicio de enfermedades infecciosas del hospital Ramón y Cajal en proyectos de la redes de investigación como la REIPI (Red Española de Investigación en Patología Infecciosa) o la Cohorte de la Red de Investigación en SIDA (CoRIS). Ha publicado numerosos artículos en revistas internacionales de impacto como primera o segunda autora. Durante once años fue profesora de microbiología y enfermedades infecciosas del departamento de Especialidades médicas en la Universidad Europea de Madrid, institución en la que también dirigió el laboratorio de dermatofitos. Ha trabajado en proyectos de cooperación internacional con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: fue codirectora del programa de SIDA de ONUSIDA en Namibia y responsable del laboratorio de parasitosis en el hospital de Bata en Guinea Ecuatorial. También trabajó de médica general en el hospital de Gambo (Etiopía). Participó como epidemióloga en la gestión del Ébola en la Consejería de Sanidad de Madrid y desde 2016 trabaja en el centro de Coordinación de Alertas y Emergencias del Ministerio de Sanidad habiendo participado en la coordinación de las actuaciones frente a la epidemia de Zika, los brotes de Ébola de República Democrática de Congo, los casos de dengue autóctonos, el brote de listeriosis de 2019 y numerosas otras alertas, así como en la coordinación de la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria. Desde 2018 es funcionaria de carrera del cuerpo de Médicos Titulares.

Óscar Pérez Olaso

Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Salamanca y médico especialista en Microbiología y Parasitología Médica desde 2005. Experto en Vacunación, Medicina en los Trópicos y Salud Internacional, ha trabajado como médico de atención primaria y microbiólogo para la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana formando parte integrante de los programas PROA a nivel hospitalario y comunitario. Ha sido Jefe de Servicio de Sanidad Exterior en el Centro de Vacunación Internacional de Valencia durante más de 4 años y director médico de un centro médico privado durante 3 años.

Cuenta con numerosas publicaciones científicas y ha compaginado su labor asistencial con la de profesor asociado de Microbiología y Enfermedades Infecciosas de la Universitat Jaume I de Castellón. Desde enero de 2020 es funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares

del Estado adscrito al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.

Susana Monge Corella

Funcionaria de carrera del cuerpo de Médicos Titulares desde enero de 2019, adscrita al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Es médico especialista en medicina preventiva y salud pública, doctora internacional en ciencias sanitarias y ha realizado el programa de formación en epidemiología de intervención (EPIET) del Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) desde el RIVM (Países Bajos).

Ha trabajado como investigadora en epidemiología de enfermedades infecciosas en el Centro Nacional de Epidemiología, como profesora de epidemiología y salud pública en la Universidad de Alcalá y tiene experiencia en respuesta a emergencias, habiendo sido consultora en la OPS/OMS durante la pandemia por gripe A/H1N1pdm en 2009, consultora de la red global de alerta y respuesta a brotes (GOARN) en varias emergencias sanitarias en diversos países en África y epidemióloga de terreno con Médicos sin Fronteras. Ha participado además en numerosos proyectos de investigación en el ámbito de las enfermedades infecciosas y ha publicado cerca de 100 artículos científicos.

Carmen Olmedo Lucerón

Licenciada en Medicina por la Universidad Complutense de Madrid. Título propio de experta en Salud y Cooperación al Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Salud Pública por la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Doctora en Medicina (Programa de Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas) por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado su carrera profesional en cooperación internacional gestionando proyectos de mejora de la cobertura sanitaria y salud comunitaria, se encargó de la gestión científica, estratégica, de la formación y de la calidad del Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón y ha sido epidemióloga de área en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Desde 2019 pertenece al Cuerpo de Médicos Titulares del Ministerio de Sanidad, trabajando en el Área de Programas de Vacunación, donde actualmente es Jefa de Servicio. Tiene amplia experiencia formativa y docente en epidemiología, metodología de la investigación y salud pública. Ha participado en proyectos de investigación, de innovación y en redes temáticas de investigación cooperativa en salud. Cuenta con más de 50 publicaciones científicas y comunicaciones a congresos.

Silvia Rivera Ariza

Licenciada en Medicina por la Universidad de Granada y especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, Máster en Salud Pública por la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III. Ha desarrollado su carrera profesional como técnico en salud pública en el Área de Programas de Vacunación de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, epidemióloga en el Servicio de Alertas en Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, técnico superior en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y actualmente desarrolla su ejercicio profesional en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).

Tiene experiencia internacional tras haber realizado una estancia en el Centro de Operaciones de Emergencias de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Estados Unidos durante la crisis del ébola. Cuenta con experiencia en vigilancia epidemiológica y en la gestión de alertas y emergencias sanitarias. Ha participado en el desarrollo de planes nacionales y autonómicos frente a alertas en salud pública y cuenta con diversas publicaciones técnicas y científicas, así como comunicaciones a congresos.

María C. Vázquez Torres

Licenciada en Medicina General y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Salud Pública por la Escuela Nacional de Sanidad/ISCIII, Doctora en Medicina Preventiva y Salud Pública por la Universidad Autónoma de Madrid, Experta Universitaria en Evaluación de Políticas Públicas por la Universidad de Sevilla, además de una amplia formación en Medicina de emergencias, Gestión de programas de prevención y control de enfermedades transmisibles y Acción humanitaria, Evaluación y gestión de programas y servicios de salud. Desde 1992 acumula experiencia profesional en cooperación internacional en salud, en particular en contextos de emergencias sanitarias y gestión y control de epidemias. Consultora en salud internacional, ha desarrollado numerosas evaluaciones de programas de salud en diferentes países de África y América Latina. Ha coordinado el Área de seguimiento de Organismos Internacionales (Multilaterales) de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo. Docente e investigadora en el Centro Universitario de Salud Pública de Madrid; asimismo docente en numerosos cursos y Masters de formación en ciencias de la salud, gestión de emergencias sanitarias y acción humanitaria. Vocal de tribunal de tesis doctorales en la Universidad Autónoma de Madrid en varias ocasiones. Ha formado parte de los equipos del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad durante la gestión de la pandemia por virus A/H1N1pdm y la alerta sanitaria por virus Ébola. Cuenta con numerosas publicaciones técnicas y científicas y comunicaciones en congresos.

Actualmente es Punto Focal Nacional para el ECDC en relación con el Programa de prevención y control de TB y desarrolla su ejercicio profesional en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.

Paloma González Yuste

Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Máster en Salud pública por la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Máster en Infección por virus de la inmunodeficiencia humana, Universidad Rey Juan Carlos. Experiencia clínica como médico asistencial desde 2002, en el área de urgencias y emergencias y como responsable de servicio médico y, desde 2006, compaginando con actividades asistenciales, de diseño y gestión de proyectos y coordinación en el campo de Salud Internacional y Cooperación, habiendo trabajado en varios países de África como médico asistencial, docente, y como coordinadora responsable de área en proyecto de salud comunitaria. Formación en patología tropical en el Hospital de Gambo (Etiopía) - Universidad Autónoma de Madrid. Experiencia en metodología de investigación en epidemiología en el Área de Análisis Epidemiológico y de Situación de Salud del Centro Nacional de Epidemiología (ISCIII) y en la UREN (Unité de Recherche en Epidémiologie Nutritionnelle) de la Université Paris-Nord, Paris. Experiencia en alertas sanitarias y sanidad exterior en el Área médica de la Subdirección General de Sanidad Exterior, MSSSI, en inteligencia epidemiológica y gestión alertas sanitarias en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), entre otras la epidemia por virus Zika y los brotes de virus Ébola en RD de Congo. Actividad docente en el módulo de Vigilancia epidemiológica del Máster de Salud Pública de la Escuela Nacional de Sanidad; formadora de formadores y de personal sanitario sobre la Enfermedad por virus del Ébola en la Gerencia de Atención Primaria de Toledo durante la epidemia de EVE en África del Oeste. Ha trabajado como evaluadora de proyectos en materia de enfermedades infecciosas (ISCIII), como especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Técnica Superior en el Plan Nacional sobre el Sida, Dirección General de Salud Pública (MSSSI). Técnica Superior en el CCAES, MSSSI. Desde enero 2019, es funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares del Ministerio de Sanidad.

Javier Segura del Pozo

Médico salubrista y epidemiólogo con 41 años de experiencia en la Administración pública. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid. Master en Salud Pública (por el Centro Universitario de Salud Pública de la Comunidad de Madrid). Master en Epidemiología Aplicada de Campo (por la Escuela Nacional de Sanidad). Postgraduado en "Applied Epidemiology" del "Field Epidemiology Training Program" de los C.D.C de EE.UU.

Master en Administración Pública (por el Instituto Universitario Ortega y Gasset). Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por vía MIR. Técnico Superior de Salud Pública de la Comunidad de Madrid desde 1987.

Consultor de organizaciones internacionales como el European Centre for Disease Prevention and Control (ECDC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS). Profesor invitado en varias universidades y escuelas de salud pública españolas y latinoamericanas. Ha escrito múltiples artículos y varios libros. Es revisor de varias revistas científicas de salud pública, dentro y fuera de España. Fue miembro de la Comisión Nacional para reducir las desigualdades sociales en salud en España (Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales 2008-2010). Actualmente es vicepresidente de la Asociación Madrileña de Salud Pública (AMaSaP). Ha ejercido varios puestos de responsabilidad en la administración de salud pública de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid, en áreas de vigilancia epidemiológica, salud ambiental, análisis de salud pública, gestión de servicios territoriales de salud pública y salud comunitaria. Ha gestionado diversas crisis de salud pública y alertas epidemiológicas. Fue Subdirector General de Prevención y Promoción de la Salud del ayuntamiento de Madrid, desde cuya responsabilidad desarrolló la “Estrategia Barrios Saludables”, la red de Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) y coordinó el Plan “Madrid, Ciudad de los Cuidados”.

4. El 16 de diciembre de 2020, en aplicación del [art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#)³, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió audiencia al reclamante para que, a la vista del expediente, presentase las alegaciones que estimara pertinentes, sin que haya presentado ninguna en el plazo concedido al efecto a pesar de haber recibido el requerimiento realizado.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 24 de la LTAIBG](#)⁴, en conexión con el [artículo 8 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno](#)⁵, el Presidente de este Organismo es competente para resolver las reclamaciones que, con carácter potestativo y previo a su eventual impugnación

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20181206&tn=1#a82>

⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#a24>

⁵ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-11410&tn=1&p=20141105#a8>

en vía contencioso-administrativa, se presenten frente a las resoluciones expresas o presuntas recaídas en materia de acceso a la información.

2. La LTAIBG, en su [artículo 12](#)⁶, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendiéndose por tal, según dispone su artículo 13 "*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones*".

De este modo, la Ley delimita el ámbito material del derecho - a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de "*formato o soporte*", a la vez que acota su alcance exigiendo la concurrencia de dos requisitos vinculados con la naturaleza "*pública*" de las informaciones: (a) que se encuentren "*en poder*" de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas "*en el ejercicio de sus funciones*".

3. Por su parte, el artículo 20.1 de la LTAIBG señala que *La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.*

La Administración deniega por silencio administrativo la información solicitada, relativa a la composición de los comités o grupos que evalúen acciones o realicen recomendaciones de salud pública, aunque la entrega en fase de reclamación.

En casos como éste, en que la respuesta a la solicitud se ha proporcionado fuera del plazo concedido al efecto por la LTAIBG y una vez que se ha presentado reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, hemos venido entendiendo que debe reconocerse, por un lado, el derecho del interesado a obtener la información solicitada y por otro, tener en cuenta el hecho de que la información se le ha proporcionado si bien, como decimos, en fase de reclamación.

Asimismo, debe hacerse constar que el reclamante no ha efectuado ningún reparo al contenido ni a la cantidad de información recibida, aunque tuvo oportunidad de hacerlo

⁶ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a12>

dentro del trámite de audiencia concedido al efecto, por lo que se entiende que acepta la totalidad de su contenido.

Por lo tanto, la presente reclamación debe ser estimada pero únicamente por motivos formales, dado que la contestación del Ministerio de Sanidad se ha producido una vez transcurrido el plazo legal de un mes y como consecuencia de la presentación de la reclamación ante este Consejo de Transparencia, sin que sea preciso realizar ulteriores trámites.

III. RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos, procede **ESTIMAR por motivos formales** la reclamación presentada por [REDACTED] frente al MINISTERIO DE SANIDAD, sin más trámites.

De acuerdo con el [artículo 23, número 1⁷](#), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre⁸](#), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el [artículo 9.1 c\) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa⁹](#).

EL PRESIDENTE DEL CTBG

Fdo: José Luis Rodríguez Álvarez

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a23>

⁸ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20151002&tn=1#a112>

⁹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718&tn=1&p=20181206#a9>